

C/ Ayuntamiento, 1 31240 AYEGUI / AIEGI (NAVARRA) Tfno.: 948 55 19 31 C.I.F. P 31/04100 G E-mail: ayegui@ayegui.org

Web: www.ayegui.org

ANUNCIO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL TRÁMITE DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN MANZANA 15B DEL SECTOR S.1., PARCELAS 1236 A 1243 DE AYEGUI. CALLE MERINDAD DE TUDELA 47 A 61 (CP. 31240) 1.- INTRODUCCIÓN.-

Se va a iniciar el trámite de una modificación de planeamiento, mediante Plan especial de Actuación Urbana, cuyo objeto es adecuar el aprovechamiento urbanístico de la manzana 15-B a su realcabida en función de determinaciones como ocupación el suelo y altura edificable.

Dado que la modificación constituye una actuación de dotación y que la misma requiere una tramitación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7 de la L.F. 35/2002, tras la modificación de la misma operada por L.F. 5/2015, y en concordancia con lo establecido por el Título IV de la L.F. 11/2012, de 21 junio, de la Transparencia y del Gobierno abierto, previo a la aprobación inicial del instrumento, el Ayuntamiento de Ayegui va a colaborar en la realización del preceptivo proceso del participación consultivo.

Por ello se establece un Plan de Participación, en el cual participarán los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento: Ayuntamiento de Ayegui, y vecinos de Ayegui en general.

2.- RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE ORDENACIÓN:

- 2.1- La ordenación vigente es la establecida en el Plan Parcial el sector S1 desarrollado por el ayuntamiento y cuya materialización a través de proyecto de reparcelación, y proyecto de urbanización y ejecución de la urbanización ha originado un área de suelo urbano consolidado con toda la urbanización ejecutada, por lo que entra dentro de la definición de actuaciones de dotación establecidas por la ley.
- 2.2.- Ordenación propuesta: Se trata de acercar más la edificabilidad asignada a la manzana 15-B a la real cabida edilicia dentro de la misma, lo que está dentro de las determinaciones que regulan las actuaciones de dotación.

3.- MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA:

La modificación propuesta no supone un coste al Ayuntamiento de Ayegui, ya que, no aumenta el mantenimiento de urbanización y servicios, y por el contrario la ampliación del aprovechamiento aumentará la contribución urbana al municipio, y no es necesario modificar las actuales redes de servicios porque no aumenta el número de viviendas, ni se modifica la urbanización.

4.- METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN:

Se propone mantener una reunión con todos aquellos vecinos y con cualesquiera otros agentes interesados al objeto de ajustar y definir una propuesta en común. Se levantará un acta de esta reunión que será remitida a los convocados y/o asistentes; se abrirá un periodo de cinco días para que proceda a

comunicar vía e-mail las sugerencias a lo expuesto en la reunión para su posible consideración en el documento o en el acuerdo Municipal de aprobación. A la vista de esta reunión se estimará la conveniencia de celebrar otras sesiones o no y se establecerá en su caso la fecha para su celebración.

La reunión se celebrará en las oficinas del arquitecto redactor del PEAU, el día 11 de mayo a las 11:00 p.m. o, en su caso si la participación ciudadana lo exige, en las instalaciones municipales que pueda ceder el ayuntamiento, para lo cual se notificará previamente a los apuntados a la reunión.

Los interesados deberán confirmar al Ayuntamiento o al proponente su asistencia, a través de la web municipal o al correo jalen@coavn.org. hasta la víspera hábil de la fecha de su celebración. En caso de no existir ninguna solicitud se suspenderá la celebración de la sesión.

5.- RESULTADOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

Una vez realizada la /las reuniones, se modificará si procede la propuesta planteada, realizándose un informe de conclusiones, que se incorporará al documento presentado para la aprobación inicial del documento si procede, y para su publicación en el boletín oficial de Navarra y en los medios informativos oficiales. Se expondrá al público y se aprobará en su caso definitivamente para presentar la documentación al Gobierno de Navarra y que éste emita el informe correspondiente.

Ayegui, abril de 2021